

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025

Código del Proyecto: 9.25.01

Denominación del Proyecto: Sistemas alternativos a la institucionalización para personas mayores

Tipo de auditoría: Cumplimiento

Dirección General: Dirección General de Control de Desarrollo Social y Derechos Humanos

Período bajo examen: Año 2024

Objeto de la auditoría: Programa 52 Sistemas alternativos a la institucionalización para personas mayores. UE 142 Programa Vivir en Casa.

Objetivo de la auditoría: evaluar el grado de cumplimiento normativo en la implementación del Programa “Vivir en Casa”, en lo referente al otorgamiento, renovación, suspensión y baja de subsidios habitacionales para personas mayores en situación de vulnerabilidad, la gestión presupuestaria y la accesibilidad a su población objetivo.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por la Resolución N°164/24 de la AGCBA.

Limitaciones al alcance: Sin limitaciones

Observaciones relevantes:

1. Incumplimiento de los art. 11 del Anexo de la Resolución 942/MDSGC/13 y 6 del Decreto N°139/13

La normativa vinculada al programa no establece un criterio claro de actualización del subsidio. Debido a esto en determinados periodos podría producirse un desfinanciamiento del gasto habitacional del beneficiario

2. Formalización de actos, notificación y respaldo de documentación en los legajos (alta/suspensión/baja)

El Anexo de la Resolución N°942/MDSGC/13 y la Disposición 1695-GCABA-DGPAPM-2022 exigen que el otorgamiento, las modificaciones, las suspensiones y las bajas se formalicen mediante acto administrativo individual fundado en evaluación técnica y que dichas decisiones sean notificadas al titular por canales oficiales e incorporadas al legajo. La Resolución establece que el monto debe determinarse con base en ingresos y gastos habitacionales

respetando el piso de la CBA y un tope vinculado con la PNC. En 66 legajos revisados se constató:

- Acto de alta: presente en 29,8% en activos (14/47), 57,1% en bajas (8/14), 20% en judicializados (1/5)
- Notificación de alta (SNE): presente en los mismos porcentajes (29,8%, 57,1% y 20%)
- Determinación del monto en el legajo (hoja/cálculo con ingresos, gastos y referencia a CBA/PNC): ausente en el 100% de los casos
- Se relevaron, además, faltantes de documentación obligatoria (evaluaciones técnica-social, DDJJ, Carta Compromiso y RUB/registro).

La ausencia de actos y notificaciones en el legajo podría afectar la trazabilidad y control de las decisiones de otorgamiento, suspensión y baja. La ausencia de registro de determinación del monto impide verificar la congruencia con los parámetros de los arts. 9 a 11 del Anexo de la Resolución N°942/MDSGC/13.

3. Incumplimiento del art. 28 de la Ley 4.036

El art. 28 de la Ley 4.036 establece que la solicitud de prestaciones, registro, presentación de documentación y acompañamiento deben realizarse por el sistema de Ventanilla Única a disposición de los CGP y Servicios Sociales Zonales.

De acuerdo con la información remitida y el Manual de Procedimientos, la evaluación socioeconómica y la presentación de la documentación respaldatoria del subsidio, incluidas las rendiciones mensuales, se realizan de forma presencial en la Sede Central del Programa (Av. Belgrano 858), sin que se hayan identificado acciones para permitir que las gestiones se realicen en las sedes comunales o en los Servicios Sociales Zonales. Esta modalidad podría afectar la accesibilidad.

Conclusión.

Durante el ejercicio 2024, la ejecución del Programa Vivir en Casa no tuvo un criterio claro de actualización de los montos del subsidio. Si bien se realizaron actualizaciones, los montos del subsidio se mantuvieron por debajo de los parámetros de referencia (CBA y PNC). Resulta necesario formalizar un mecanismo de ajuste técnico que permita corregir este desfase. Existió, además, una pérdida de cobertura desde la creación del Programa: en 2007 el monto máximo equivalía a 3,49 CBA y en 2024 el máximo alcanzó 0,5 CBA.

En los casos analizados de beneficiarios activos, los montos del subsidio representaron en mediana 43% de la CBA del mes y cubrieron en media 25% del gasto habitacional registrado, sin casos que alcanzaran el 100% de la CBA ni el 100% del gasto habitacional. En cambio, en el caso de beneficiarios

judicializados el subsidio coincidió con el gasto habitacional informado y superó el valor de la CBA en la mitad de los registros analizados.

El Programa cuenta con un circuito administrativo definido, pero se constató que no quedó respaldado en los legajos analizados con la consistencia que asegure un adecuado control.

Además, se ha detectado que los recursos tecnológicos disponibles para llevar adelante la tarea, son escasos y tienen déficits de mantenimiento. El parque informático del área presenta signos de obsolescencia, los scanners no funcionan correctamente, por lo que se ha optado por la utilización de los teléfonos celulares de los agentes del área para resolver esa falencia. Esta situación podría impactar en la integridad y resguardo de la información, además de exponer al Programa a eventuales incumplimientos en la gestión y resguardo de la documentación

Por otra parte, la rendición mensual con presentación presencial en la sede central suma una exigencia a una población con restricciones de movilidad y dificultades para afrontar los costos de traslado.

Finalmente, se verificó que la información relevante del Programa se encuentra dispersa en registros paralelos, lo que incrementa el riesgo de inconsistencias, debilita los controles y afecta la trazabilidad integral de cada caso

Palabras clave: Vivir en Casa - subsidio habitacional - personas mayores - gastos habitacionales - sistemas alternativos a la institucionalización

-Se encuentra embebido el Informe Final-



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

-

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF 9.25.01 "Sistemas Alternativos a la Institucionalización para Personas Mayores"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.